



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.332

(17 de noviembre de 2015 de 2015)

Por La cual se convoca a Elecciones de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, 2015- 2017 Página 1 de 3

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, Artículo 4º y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto 1228 de 2005, es responsabilidad del Rector de la entidad convocar a Elecciones de los representantes de los Empleados en la Comisión de Personal y los suplentes.

Que el Artículo 16 de a Ley 909 de 2004, señala: "...En todos los organismos y entidades del Estado, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa y elegidos por votación directa de los empleados...".

Que mediante Resolución No.101 del 13 de mayo, se convocó a Elección del Representante de los Empleados a la Comisión de Personal.

Que a dicha convocatoria no se presentó ningún empleado

Por lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los servidores Públicos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", inscritos en Carrera Administrativa para la elección de dos (2) Representantes en la Comisión de Personal, con sus respectivos suplentes para un periodo de dos años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección de conformidad con los siguientes requisitos y procedimientos:

LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACREDITAR LAS SIGUIENTES CALIDADES:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleado de Carrera Administrativa

FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conformen con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.

Pasa...



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.332

(17 de noviembre de 2015 de 2015)

Por La cual se convoca a Elecciones de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, 2015- 2017 Página 2 de 4

- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieran sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En caso de no atenderse la solicitud deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que este adopte las medidas pertinentes.
- Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les suprima sus empleos, por considerar que han sido vulnerados de sus derechos:
- Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que se presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por el desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en la normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- Participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación y en el de Estimulo y seguimiento.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del Clima Organizacional

PROCEDIMIENTO:

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Del 19 de noviembre al 4 de diciembre 4 de 2015

LUGAR: Secretaría General

PARAGRAFO: Si dentro de estos términos no se inscriben o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso de cinco (05) días hábiles.

PUBLICACION LISTA DE CANDIDATOS:

LUGAR: 7 de diciembre de 2015 Secretaría General

PUBLICACION LISTA DE JURADOS DE VOTACIÓN: 9 de diciembre de 2015

ELECCIONES: 11 de diciembre de 2015, a las 4:00 p.m. – 5:00 p.m. Secretaría General.

PARÁGRAFO: Cerrada la votación a la hora fijada, uno de los miembros del Jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de los mismos.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.332

(17 de noviembre de 2015 de 2015)

Por La cual se convoca a Elecciones de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, 2015- 2017 Página 3 de 4

Surtido lo anterior la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos depositados. Si el número supera el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar cuantos votos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De este evento se dejará constancia en el acta de escrutinios.

Seguidamente los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como de los votos en blanco.

Terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el Jurado o Jurados entregarán al Jefe de la Sección de Personal los votos y demás documentos utilizados, el acta de escrutinio firmada por todos los jurados de votación.

Los candidatos podrán en el acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Secretaría General.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 14 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2º. Para efectos de la Elección, la Secretaría General, organizará las mesas de votación y designará los Jurados de Votación.


ARTÍCULO 3º. Serán elegidos como Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden.

Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Cartelera – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22 - 13 / Carrera 22 No. 5A - 21 PBX: 485 7046 - 555 6606/07/08
Página Web: www.intenalco.edu.co - E-mail: intenalco@intenalco.edu.co